Radicado R:2025010016121
Fecha:2025/01/15 10:27:30 AM
Tpo:OFICIO
BEATRIZ ELENA OSPINA MONTOYA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE SUSPENSIÓN	Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

AMPLIACIÓN No. 1 a SUSPENSIÓN No. 1

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	NÚMERO:	4600017281
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	01/08/2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			6/09/2024
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CON-15660
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EL ARO - VÍA PUERTO VALDIVIA - PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"			
ORGANISMO CONTRATANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONTRATISTA		NOMBRE:	JET INGENIERÍA SAS
		NIT	802.024.876-8
VALOR ACTUAL (INCLUIDO ADICIONES) [$]:			TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE $ 356.219.512 incluido IVA
PLAZO (INCLUIDO PRORROGAS):			TRES (3) MESES
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
		6/09/2024	6/12/2024
HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
	1	4/12/2024	20/12/2024
	NUEVA FECHA DE TERMINACION		22/12/2024

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	RAZON SOCIAL:	A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	4600017351

% DE EJECUCION FISICA	57.6%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	29%

INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA

GARANTIA	**No.**	CUMPLIMIENTO N° 85-44-101131031
	No. DE ANEXO	02
	FECHA EXPEDICION:	12/09/2024
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD	**No.**	RCE N°85-40-101060002
	No. DE ANEXO	02

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: FO-M7-P6-003
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

CIVIL EXTRACONTRACTUAL	FECHA EXPEDICION:	12/09/2024
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	6	06	2025
Calidad del servicio	7	12	2029
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	7	12	2027
Responsabilidad civil extracontractual	7	12	2024

CONSIDERANDO:

Que el Contrato No. 4600017281 es objeto de ampliación de suspensión fundamentada en la necesidad de garantizar la ejecución técnica adecuada y el cumplimiento del objeto contractual, considerando que la información entregada por Empresas Públicas de Medellín (EPM), aunque relevante, fue incompleta al no incluir la geodatabase (GDB) del estudio de impacto ambiental inicial que dio pie a la licencia ambiental del proyecto, información importante para lograr un producto completo y actualizado.

En este contexto, la ampliación de suspensión permite otorgar un tiempo de espera para que EPM pueda entregar la información faltante sin que el contrato continúe su ejecución, evitando afectaciones a los plazos contractuales, reprocesos y futuras complicaciones técnicas al proyecto. Esta medida está alineada con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia aplicable, que priorizan el interés público y la viabilidad técnica como principios fundamentales de la contratación estatal.

El contratista allegó por medio de su oficio JET.C.I.061-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, tanto a la interventoría como a la supervisión, la solicitud de [ampliación a la] suspensión por un plazo de diecinueve (19) días calendario. Es importante resaltar que la interventoría, mediante el Oficio A&P-ANT-041-2024 de la misma fecha, otorgó su aval a la solicitud presentada por el contratista, reconociendo la importancia de garantizar condiciones técnicas óptimas para la adecuada ejecución del proyecto.

Asimismo, la supervisión del contrato emite un concepto favorable para esta ampliación de suspensión, ya que la misma es debidamente justificable al considerar que se requiere un tiempo adicional a EPM para realizar la entrega de la información solicitada, sin afectar los tiempos contractuales del proceso. Esta decisión respalda los principios de eficacia y eficiencia en la contratación pública, buscando minimizar riesgos técnicos y garantizar el éxito del proyecto.

Que por lo expresado se considera procedente la suspensión del contrato de consultoría No. 4600017281 para los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EL ARO – VÍA PUERTO VALDIVIA – PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA" a partir del veinte (20) de diciembre de 2024 hasta el siete (07) de enero de 2025, o hasta que los motivos externos que han interrumpido las actividades hayan desaparecido y se pueda desarrollar con normalidad las actividades de consultoría, acorde a lo establecido en el acta nro.84 de la sesión del Comité Interno de Contratación celebrado el 19/12/2024.

2

De acuerdo con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

- Ampliar la suspensión No.1 del contrato a partir del veinte (20) de diciembre hasta el siete (7) de enero de 2025, o hasta que los motivos externos que han interrumpido las actividades hayan desaparecido y se pueda desarrollar con normalidad las actividades de consultoría. La ejecución contractual se reanudará una vez cesen las causas que la originaron, lo cual se realizará mediante suscripción de acta de reanudación.

- Durante el período de suspensión no se realizarán obligaciones o actividades y el contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El Interventor del contrato deberá informar la presente suspensión al garante.

- El Contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Antioquia

CONTRATISTA
RAFAELA PASSO DE LA HOZ
Representante Legal
JET INGENIERIA S.A.S.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Simón Jaramillo Gómez. Supervisor. Dirección de Estructuración de Proyectos – SIF		19-12-2024
Revisó:	Juan Fernando Uribe Jaramillo. Prof. Universitario. Dirección de Asuntos Legales SIF		19-12-2024
Aprobó:	Gissed Milena Martínez Echeverri. Directora de Asuntos Legales - SIF		19-12-2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de diciembre de 2024, a las 15:56:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045706828
Código de Verificación	1045706828241223155609

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:00:35 PM horas del 23/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1045706828**
Apellidos y Nombres: **PASSO DE LA HOZ RAFAELA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260283107

PIB
15:56:48

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045706828:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/12/2024 03:59:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1045706828 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107112940** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Bogotá, 17 de diciembre 2024

A&P-ANT-041-2024

Señores
JET INGENIERIA SAS
CONSULTOR
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUÍA
Atn; Simón Jaramillo Gómez
Supervisor del contrato

REF. 1: CONTRATO DE CONSULTORIA 4600017351 OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA; EL ARO- VIA PUERTO VALDIVIA-PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

REF. 2: CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 4600017281, OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA; EL ARO - VÍA PUERTO VALDIVIA - PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

ASUNTO: Viabilidad para la solicitud de Suspensión No.2 al contrato de consultoría NO. 4600017281

Respetados señores,

En cumplimiento de nuestras funciones y obligaciones contractuales, y en aras de garantizar la adecuada ejecución del contrato de consultoría No. 4600017281, cuyo objeto es la realización de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA; EL ARO - VÍA PUERTO VALDIVIA - PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" nos permitimos dar respuesta en atención a el radicado JET.C.I.061-2024, recibida por esta interventoría, mediante la cual se solicita la suspensión No.2 del contrato de consultoría No. 4600017281 de 2024 desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 7 de enero de 2025, equivalente a un total de 19 días calendario, nos permitimos emitir el presente concepto de **viabilidad y aprobación.**

1. Antecedentes: El contrato de consultoría No. 4600017281 de 2024 tiene por objeto la realización de los estudios y diseños para la construcción y pavimentación de la vía El Aro – Vía Puerto Valdivia – Presa, en el municipio de Ituango, departamento de Antioquía.

Mediante la comunicación JET.C.I.061-2024, la firma JET Ingeniería SAS manifiesta que persisten circunstancias técnicas ajenas a su control que impiden la continuidad de los trabajos, argumentando que:

Demora en la entrega de información por parte de EPM: La información ambiental, necesaria para la elaboración de los entregables, no ha sido suministrada en su totalidad por Empresas Públicas de Medellín (EPM). Esta información constituye la base para la elaboración de la línea base ambiental de los estudios y diseños.

2. Análisis y consideraciones técnicas: Una vez analizados los argumentos presentados por la firma consultora, esta interventoría concluye que las circunstancias descritas afectan de manera directa la ejecución de los estudios y diseños objeto del contrato. Las siguientes consideraciones respaldan esta conclusión:

Afectación del componente ambiental: La información requerida para el análisis ambiental, custodiada por EPM, es esencial para la elaboración de varios entregables. La ausencia de esta información limita el avance de los estudios, dado que esta constituye la línea base del componente ambiental.

3. Conclusión: Con base en lo anterior, esta interventoría conceptúa que la solicitud de la suspensión No.2 del contrato desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 7 de enero de 2025, equivalente a 19 días calendario, es viable, en la medida en que los factores expuestos afectan directamente la posibilidad de ejecución de los entregables. Las razones expuestas se encuentran debidamente justificadas y la información requerida es fundamental para la culminación del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior se tendría como fecha de reinicio el día 08 de enero de 2025 y nueva fecha de terminación el día 10 de enero de 2025

Reiteramos nuestro compromiso con el éxito de este proyecto y quedamos atentos a coordinar las actividades necesarias para la reanudación oportuna del contrato.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA MORALES PEREZ
Representante Legal
A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS
NIT. 900.461.752-2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla:
Nit: 802.024.876 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 377.700
Fecha de matrícula: 05 de Agosto de 2004
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 05 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Calle 76 Carrera 65-35 PISO 2 CENTRO EMPRESARIAL 3M
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: correspondencia@jetingenieria.com
Teléfono comercial 1: 3312891
Teléfono comercial 2: 3006818556
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Calle 76 Carrera 65-35 PISO 2 CENTRO EMPRESARIAL 3M
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: correspondencia@jetingenieria.com
Teléfono para notificación 1: 3117029
Teléfono para notificación 2: 3006818556
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 02/08/2004, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/08/2004 bajo el número 112.577 del libro IX, se constituyó la sociedad:Empresa Unipersonal denominada JET INGENIERIA E.U.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 5 del 04/05/2009, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2009 bajo el número 152.877 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad podrá realizar cualquiera actividad comercial o civil lícita, en cualquiera de los sectores productivos de la economía, de carácter público, Privado o mixto en especial las siguientes actividades: 1) Diseño, y construcción de obras de ingenierías civiles y arquitectónicas. 2) La interventoría, consultoría y construcción de obras civiles, 3) Prestar el servicio de laboratorio de suelos, concretos y asfaltos. Trabajos de topografía, mediciones topográficas, trabajos de apiques Para estudios, estudios geotécnicos y otras actividades conexas 4) Compra, y venta de materiales para la construcción, ferretería, maderas y vidrios, 5) Recibir y entregar préstamo mediante garantías reales o personales. 6) Celebrar contratos de colaboración empresarial o negocios conjuntos a través de consorcios, uniones temporales y cualquier otra figura legal. 7) La sociedad podrá adquirir instalaciones comerciales, industriales y de publicidad, bienes muebles e

inmuebles, corporales e incorporales, necesarios para, el buen cumplimiento de los propósitos sociales. 8) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos podrán ser dados en arrendamiento, en especial los equipos y maquinaria amarilla relacionados con la consultoría, interventoría y construcción de obras civiles. 9) Realizar contratos, de inversión social, 10) Podrá así mismo celebrar contratos de trabajo, de mutuo o de cambio, entrar como constituyente o adquirir acciones, cuotas o partes de interés social con personas, jurídicas o unidades de explotación económicas que tengan actividades afines o complementarias a los suyos, efectuar todas las actividades civiles, industriales, mercantiles y financieras, que tengan relación con el objeto social, 11) Diseños hidráulicos, sanitarios, eléctricos, viales, estructurales, geotécnicos, presupuestos de construcción, programación de obras y gerencia de proyectos de construcción. 12) Explotación de todo lo relacionado con obras sanitarias y ambientales (Construcción, consultorías e interventorías). 13) Movimiento de tierras. 14) Acarreo o de materiales, y transporte de caga en general. 15) La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así corno cualquier actividad similar, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$1.129.186.335,00
Número de acciones	:	1.129.186,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$1.129.186.335,00
Número de acciones	:	1.129.186,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$1.129.186.335,00
Número de acciones	:	1.129.186,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos de administración: Asamblea General de Accionistas y Gerente, con su respectivo Suplente. La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente, designado en la forma prevista en estos estatutos. En sus faltas temporales, accidentales o absolutas el Gerente será reemplazado por el (los) Gerente(s) Suplente(s), que tendrá las facultades indicadas en los estatutos. El Gerente tendrá de manera especial las siguientes facultades entre otras: Representar legalmente y administrar a la sociedad en

cualquier acto y ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad con restricción en límite de cuantía hasta QUINIENTOS (500) SMMLV. Los actos superiores a dicha cuantía deberán ser autorizados a través de actas de la Asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas autenticada ante notaria con firma de los accionistas de la sociedad. El Gerente tendrá la facultad para firmar y presentar propuestas; y en caso de ser favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar las determinaciones necesarias respecto de la ejecución y liquidación del mismo, en la cuantía autorizada por la Asamblea de accionistas. El segundo suplente del gerente que sea nombrado por la asamblea de accionistas podrá actuar en forma simultanea al gerente, sin tener limitación en sus facultades, con la potestad para presentar propuestas, celebrar contratos, tomar determinaciones sobres su ejecución y liquidación del mismo sin límite de cuantía Además de poder celebrar cualquier contrato civil lícito. Nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales para defender los intereses de la sociedad, otorgando los poderes generales y especiales que sean necesarios, y las demás que señale la Ley. En el ejercicio de sus facultades, el Gerente podrá, en nombre y representación de la sociedad, enajenar, adquirir, comprometer, desistir, interponer todo género de recursos y acciones, comparecer en los juicios en que se discuta o controvierta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales, y suscribir documentos en general de la sociedad y, en especial celebrar o tomar parte en otras sociedades civiles y comerciales; delegar parcialmente sus facultades en apoderados judiciales o extrajudiciales que constituya; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras de cambio, pagarés, cheque, giros, libranzas y cualquier otro título valor, así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos y cualquier otro acto relacionado con títulos valores. En general el Gerente podrá ejercer cualquier acto lícito en representación de la sociedad y las demás funciones que señalen los estatutos, la Ley y la Asamblea General de Accionistas. El Gerente Suplente o Representante Legal suplente tendrá de manera especial las siguientes facultades: representar legalmente y administrar a la sociedad en cualquier trámite o acto ante personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas. Administrar a la sociedad en la conformación de Consorcios y Uniones Temporales con plenas facultades, en una cuantía de hasta doscientos (50) SMLMV. El representante legal suplente tendrá la facultad para firmar y presentar propuestas; y en caso de ser favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar las determinaciones necesarias respecto de la ejecución y liquidación del mismo, en la cuantía de cincuenta (50) SMMLV. El Representante legal suplente podrá actuar de manera simultánea y paralela al representante legal principal en las funciones estipuladas en este artículo. "Se limitará la presentación de ofertas para la participación de la sociedad en procesos de contratación a las siguientes condiciones: -El documento de conformación consorcial, unión temporal o de cualquier otra forma asociativa para presentar ofertas en procesos de contratación pública o privada, solo tendrá validez con la autenticación notarial de dicho documento con firma del Gerente o del Suplente del Gerente. - La carta de presentación de la oferta, solo tendrá validez con la autenticación notarial con firma del gerente o del suplente del gerente en aquellos casos cuando la sociedad se presente como proponente individual en un proceso de contratación pública o privado."

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 41 del 28/12/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de

Comercio el 03/01/2024 bajo el número 463.899 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Passo De la hoz Rafaela Paola	CC 1045706828
Suplente del Gerente.	
Osio Rodriguez Lina Margarita	CC 1019025226

Nombramiento realizado mediante Acta número 43 del 10/01/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/01/2024 bajo el número 464.294 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Segundo Suplente del Gerente	
Trujillo Orozco Jorge Eliecer	CC 72214607

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 35 del 31/10/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/11/2023 bajo el número 461.768 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Villar Padilla Jefrey Elias	CC 1143439582

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	5	04/05/2009	Junta de Socios en Bar	152.877	01/10/2009	IX
Acta	5	04/05/2009	Junta de Socios en Bar	152.876	01/10/2009	IX
Documento		11/05/2009	Barranquilla	148.929	13/05/2009	IX
Acta	14	06/09/2013	Asamblea de Accionista	259.325	10/09/2013	IX
Acta	13	23/12/2015	Asamblea de Accionista	299.383	28/12/2015	IX
Acta	16	22/11/2016	Asamblea de Accionista	316.554	23/11/2016	IX
Acta	15	03/03/2018	Asamblea de Accionista	338.987	09/03/2018	IX
Acta	20	21/02/2019	Asamblea de Accionista	357.538	25/02/2019	IX
Acta	21	20/06/2019	Asamblea de Accionista	366.450	09/07/2019	IX
Acta	30	21/12/2022	Asamblea de Accionista	439.320	27/12/2022	IX
Acta	33	14/06/2023	Asamblea de Accionista	452.696	20/06/2023	IX
Acta	41	28/12/2023	Asamblea de Accionista	463.898	03/01/2024	IX
Acta	43	10/01/2024	Asamblea de Accionista	464.293	12/01/2024	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a

la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7112
Actividad Secundaria Código CIIU: 4290
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4210
Otras Actividades 2 Código CIIU: 7120

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
JET INGENIERIA S.A.S
Matrícula No: 377.701
Fecha matrícula: 05 de
Agosto de 2004
Último año renovado: 2024
Dirección: CL 76 No 65 - 35 PI 2 CE
3M
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA

EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 8.324.320.197,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ, representante legal de JET INGENIERIA SAS identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de noviembre de 2024



Nombre: RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 1.045.706.828

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ, representante legal de JET INGENIERIA SAS sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de noviembre de 2024



Nombre: RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 1.045.706.828

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de noviembre de 2024



Nombre: RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 1.045.706.828

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

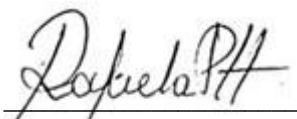
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.706.828, actuando como Representante Legal de JET INGENIERIA SAS, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de noviembre de 2024

Cordialmente,



Nombre: RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 1.045.706.828

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

2024020062444
Fecha Radicado: 2024-12-23 17:08:33.0

2024020062444

Medellín, 23/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión extraordinaria No. 84 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el jueves 19 de diciembre de 2024, recomienda:

1. Solicitud: Ampliación Nro.1 a Suspensión Nro.1

Contrato: 4600017281 con Proceso en Secop: 15660

Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA; EL ARO - VÍA PUERTO VALDIVIA - PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2. Solicitud: : Ampliación Nro.1 a Suspensión Nro.1

Contrato: 4600017351 con Proceso en Secop: 15905

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA; EL ARO - VÍA PUERTO VALDIVIA - PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

3. Solicitud: Modificación Nro.11 (Adición Nro.10)

Contrato: 4600003495 con Proceso en Secop: 3822-CD-20-10-2015

Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO TÚNEL DEL TOYO Y SUS CONEXIONES VIALES, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Proposiciones y Varios:

4. Solicitud: Aclaración valor de la Adición Nro.1 y Prórroga Nro.4

Contrato: 4600015848 con Proceso en Secop: 14667

Objeto: AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA CARABANCHEL - LA MARIA ABSCISAS DEL K1+300 AL K2+600, MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGION ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Aclaración: por error involuntario se presentó en el Comité Interno de Contratación Nro.81 del 12 de diciembre de 2024, un valor inicial de la Adición Nro.1 del Contrato de obra 4600015848 por $6.550.079.945, valor que fue ajustado a $6.375.000.000, teniendo en cuenta el valor aprobado y expedido en el certificado de vigencia futura N°6000003255 del 12 de diciembre de 2024 aportado a la presente modificación.

Recomendaciones: se puede verificar en el acta de la sesión extraordinaria del CIC No. 84 realizada el jueves 19 de diciembre de 2024.

Cordialmente,

Luis Horacio Gallón Arango
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Vélez Betancur–Líder Gestor de Contratación–DAL–SIF		20/12/2024
Aprobó:	Gissed Milena Martínez Echeverri-Directora de Asuntos Legales-SIF		20/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259128221

PIB
15:39:55

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado(a) con NIT número 8020248768:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259128025

PIB
15:38:29

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045706828:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de diciembre de 2024, a las 15:31:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	802024876
Código de Verificación	802024876241202153125

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Generó: WEB

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

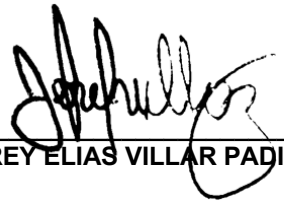
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

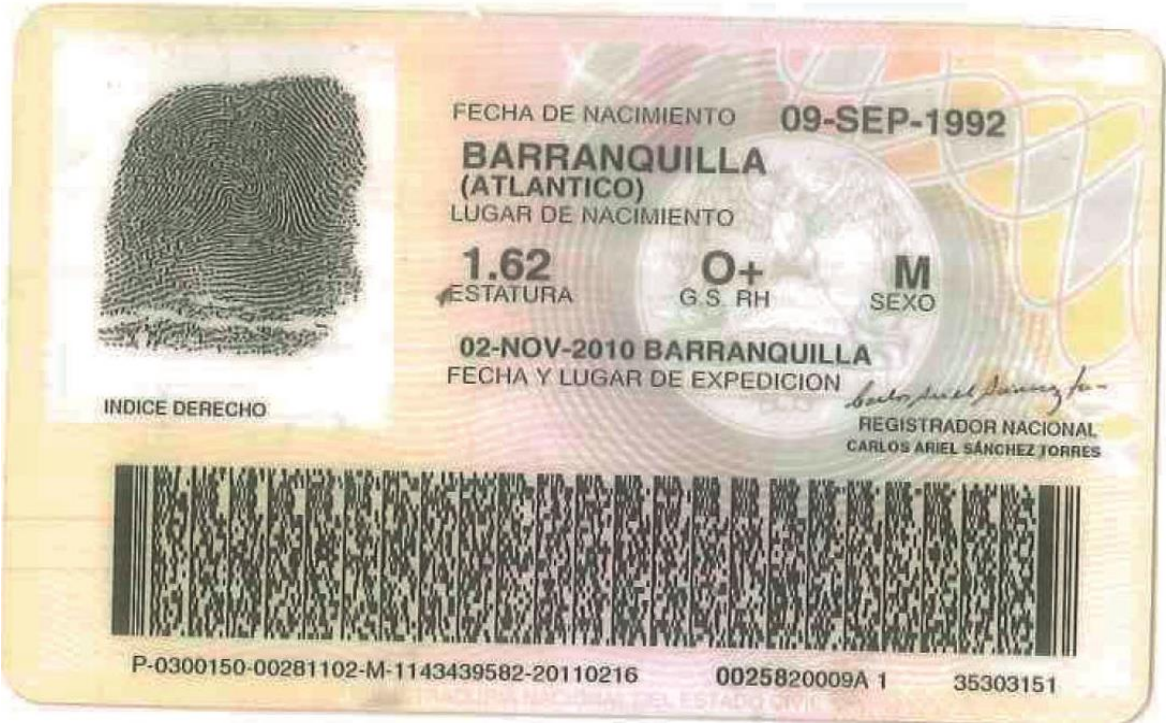
JEFREY ELIAS VILLAR PADILLA identificado con C.C. No. 1.143.439.582 de Barranquilla y con T.P. No. 237778-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **JET INGENIERIA S.A.S.** identificada con el NIT No. 802.024.876-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.



JEFREY ELIAS VILLAR PADILLA



FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1992

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

02-NOV-2010 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0300150-00281102-M-1143439582-20110216 0025820009A 1 35303151



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.439.582

VILLAR PADILLA
APELLIDOS

JEFREY ELIAS
NOMBRES

FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

237778-T



JEFREY ELIAS
VILLAR PADILLA
C.C. 1143439582
RES. INSCRIPCION 170 DEL 26/02/2018
UNIVERSIDAD LIBRE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

243860 **262497**

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6608E27930000C20

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JEFREY ELIAS VILLAR PADILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143439582 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 237778-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	03					
SUPERVISION						
INTERVENTORÍA	X					
TIPO DE INFORME *(Seleccione con x el tipo de informe)*	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	23/11/2024	Hasta:	03/12/2024		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A	Hasta:	N/a		

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**NÚMERO:**	4600017281		
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	01/08/2024		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Selección objetiva-Concurso de méritos		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CON-15660		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			6/09/2024		
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA; EL ARO - VÍA PUERTO VALDIVIA - PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
ORGANISMO CONTRATANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	JET INGENIERIA SAS		
		NIT	802.024.876-8		
VALOR [$]:		INICIAL:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE $ 356.219.512 incluido IVA		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				N/A	N/A
		VALOR TOTAL:	N/A		
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	4500063247		
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	19/07/2024		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:		INICIAL	Tres (3) meses		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			06/09/2024	06/12/2024	
			TIEMPO PRORROGADO	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		1	04/12/2024	20/12/2024	23/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			23/12/2024		
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		

INTERVENTOR	RAZÓN SOCIAL:	AYP SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS
	NÚMERO DE CONTRATO:	4600017351
% DE EJECUCION FISICA		**57,6%**
% DE EJECUCION DE RECURSOS		**29%**

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Durante el período comprendido entre el 23 de noviembre y el 04 de diciembre de 2024, el contratista continuó con el desarrollo y ejecución de las actividades establecidas en el contrato de consultoría, avanzando específicamente en la implementación de los ajustes y en la atención a las observaciones formuladas por la interventoría en relación con los componentes técnicos de topografía, pavimentos, gestión de riesgos y diseño geométrico. Dichos productos, una vez incorporadas las modificaciones solicitadas, fueron entregados a la interventoría para su respectiva revisión técnica, verificación de cumplimiento normativo y validación de la aplicabilidad en el contexto del proyecto, el contratista ha mantenido un ritmo constante de trabajo en los demás componentes contemplados en el alcance del contrato, incluyendo el desarrollo de actividades complementarias necesarias para la consolidación de los estudios y diseños requeridos. Este proceso ha incluido la revisión de datos base, el análisis de condiciones previas, la integración de criterios técnicos y normativos actualizados, así como la elaboración de propuestas preliminares sujetas a validación por parte de la interventoría, garantizando así el cumplimiento de los lineamientos contractuales, técnicos y de calidad exigidos.

Durante el periodo evaluado, la interventoría llevó a cabo un seguimiento riguroso y detallado de las actividades ejecutadas por el contratista, asegurando el cumplimiento técnico, normativo y contractual del proyecto. Se realizaron revisiones exhaustivas de las metodologías y entregas preliminares de los componentes técnicos, incluyendo topografía, estudios de suelos, diseño geométrico, pavimentos, geología y geomorfología, así como estudios de tránsito. Estas revisiones permitieron emitir observaciones oportunas y recomendaciones técnicas para garantizar la calidad de los productos presentados. Además, se organizaron mesas de trabajo periódicas para analizar avances y anticipar posibles ajustes, facilitando una supervisión proactiva. La interventoría también efectuó un control constante de la programación del proyecto, identificando áreas críticas y recomendando acciones correctivas frente a los atrasos identificados, especialmente en componentes como diseño hidráulico y estabilidad de taludes. Asimismo, se realizaron visitas técnicas en la zona de influencia para validar información de campo y fortalecer la articulación con actores locales. Finalmente, se destacó la gestión eficiente del equipo interventor, asegurando un control adecuado del personal y los recursos asignados, y garantizando que las actividades se desarrollaran conforme a los estándares de calidad y los objetivos del contrato.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO:

A continuación, en la siguiente tabla se realiza el resumen de los principales componentes y estado de las actividades. Se relaciona a saber:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ESTUDIO DE TRANSITO	100	100	Informe de Interventoría	
ESTUDIO TOPOGRÁFICO	100	100		
DISEÑO GEOMÉTRICO	100	90		
GEOLOGÍA	100	90		
ESTUDIO DE SUELOS PARA ESTRUCTURAS	0	80		
ESTUDIO DE HIDROLOGIA	100	50		
DISEÑO DE PAVIMENTOS	100	90		
ESTUDIO ESTABILIDAD DE TALUDES	100	50		
DISEÑO DE ESTRUCTURAS	100	50		
PLAN DE GESTION DE RIESGO				
TOTAL	**70,82**	**57,6**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El método para calcular el porcentaje de ejecución en el periodo informado se basa en el seguimiento de entregables definidos por el consultor. Se realiza el corte de actividades que permite reflejar el estado actual y el progreso de las actividades, comparando lo ejecutado con lo programado a través de los entregables y productos específicos del proyecto. De esta manera, se analiza cuántos de estos elementos han sido completados hasta el momento del corte.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO:

En relación al seguimiento del componente social del contrato, es de destacar que, debido a la naturaleza del proyecto, en el cual las actividades de campo se centran en aspectos geológicos y geotécnicos, el componente social durante la ejecución de sus actividades es limitado.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO:

De acuerdo a la documentación contractual, ítem 2.2.4 de los estudios previos, "*El contratista debe conocer las politicas y normas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015 y las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen, que compila la normatividad ambiental expedida por el Gobierno Nacional, entre otras, el Decreto 2041 de 2014 (Articulos 7, 8 y 9) que reglamenta el trámite de Licencias Ambientales, que señala los proyectos, obras o actividades que requieren tramite de Licencia Ambiental. Si dentro de la ejecución del contrato de consultoria, eventualmente se requiere tramitar algún permiso ambiental por el uso y/o aprovechamiento de algún recurso natural renovable (concesión de aguas, ocupaciones de cauce, aprovechamiento forestal, vertimientos, emisiones atmosféricas, entre otros), para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, el contratista de Consultoria tramitara el respectivo permiso y cumplira con las obligaciones impuestas por la Autoridad Ambiental competente bajo su costo, todos los permisos tanto ambientales como mineros deberán ser tramitados por el contratista de Consultoria*."

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO:

Durante el tiempo transcurrido del proyecto se ha realizado los pagos de seguridad social y demás obligaciones que exige la ley a los profesionales adscritos al contrato, por parte del consultor, así como por parte de la interventoría. De igual manera, en los correspondientes informes manifiestan el cumplimiento de la normativa asociada a la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores que han realizado trabajos de campo, así como el personal de oficina.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO:

A continuación, en la siguiente tabla se realiza el resumen de las principales actividades de índole administrativo y su estado. Se relaciona a saber:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Presentar informes mensuales	CUMPLE	Entrega documento	
ACTA DE INICIO	CUMPLE	Entrega documento	
ACTUALIZACION DE POLIZAS	CUMPLE	Entrega documento	N/A
CRONOGRAMA	CUMPLE	Entrega documento	
Asistencia a reuniones y comités de seguimiento	CUMPLE	Asiste	

Pólizas Seguros del Estado consultoría según acta de inicio, No. 85-44-101131031:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento de contrato	06/09/2024	06/06/2025	$71.243.902,42
Pago de salarios y prestaciones sociales	06/09/2024	07/12/2027	$92.617.073,12
Calidad del servicio	07/12/2024	01/12/2029	$71.243.902,40

Responsabilidad civil extracontractual No. 85-40-101060002.

Pólizas Seguros del Estado interventoría según acta de inicio, No. 11-44-101232455:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento de contrato	06/09/2024	22/06/2025	$11.775.300,00
Calidad del servicio	23/12/2024	23/12/2029	$11.775.300,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	06/09/2024	25/12/2027	$17.662.950,00

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El departamento de Antioquia viene cumpliendo sus obligaciones a través del supervisor designado, el Ingeniero Simón Jaramillo.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 356.219.512	$0	$0	$ 356.219.512
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 356.219.512	$0	$0	$ 356.219.512
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no	$ 356.219.512	$0	$0	$ 356.219.512

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ejecutados				

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: El pago del contrato se realiza de acuerdo a las estipulaciones del capítulo 5 Forma de pago del Anexo 1 - Anexo técnico de los estudios previos, correspondiente a pagos mensuales.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Durante el periodo de ejecución del contrato se ha realizado las reuniones técnicas y administrativas en pro de velar y acordar los temas particulares durante la ejecución del contrato.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	OBSERVACIONES
16/08/2024	Reunión previa al inicio	Se discuten asuntos relevantes previos al inicio y se programa visita al sitio para socialización del inicio de los estudios y diseños.
26/08/2024	Socialización inicio E&D	Visita conjunta de socialización del proyecto.
19/10/2024	Comité de seguimiento No.1	Revisión del estado de avance de los estudios y diseños contratados, seguimiento de la programación y cumplimiento de entregas por parte del consultor. Consultor se compromete con entregas para recuperar retrasos presentados.
5/11/2024	Comité de seguimiento No.2	El Ing. Fabio Martínez, consultor de Estudios y Diseños, presentó los avances en los estudios de tránsito, geología y geomorfología, destacando que varios estudios están en revisión y algunos alcanzan un avance del 90%. El Ing. César Mosquera, de la Interventoría, subrayó la importancia de cumplir con los plazos de entrega de documentos clave y la necesidad de revisar las observaciones realizadas. El Ing. Simón Jaramillo, de la Gobernación, enfatizó que todos los productos en lo posible deben ser aprobados antes del 6 de diciembre para evitar complicaciones en la etapa de cierre del proyecto. Se acordó mantener reuniones semanales para monitorear el progreso en la ejecución.
13/11/2024	Comité de seguimiento No.3	El consultor presentó a la interventoría los avances del diseño geométrico previamente entregado, destacando una observación realizada por la interventoría relacionada con las longitudes excesivas de los taludes, derivadas del pre-diseño proporcionado por EPM. Tras verificar esta situación en conjunto con la supervisión, se confirmó que dichos taludes presentan dimensiones e inclinaciones significativas, lo que podría representar altos riesgos técnicos y económicos en términos de estabilización. En consecuencia, la interventoría reiteró la necesidad de ajustar el diseño geométrico, priorizando una solución más viable y eficiente. La supervisión manifestó su conformidad con esta recomendación, concluyéndose que en el próximo comité técnico se revisarán los ajustes realizados y las posibles alternativas propuestas para mitigar estos impactos.
15/11/2024	Comité Ambiental	Se llevó a cabo un comité virtual con la participación de los profesionales ambientales y prediales del consultor y de EPM, durante el cual se socializó la información predial y ambiental relacionada con el proyecto. Ambas partes se comprometieron a remitir dicha información al consultor, considerando su importancia crítica para el correcto desarrollo y avance del proyecto. Este insumo resulta fundamental para proceder con los ajustes necesarios en el diseño geométrico, garantizando la alineación del

		proyecto con los requerimientos técnicos y normativos.
18/11/14	Comité de seguimiento No.4	El consultor presentó los avances obtenidos tras realizar ajustes al diseño geométrico, socializando la información mediante la exposición de los nuevos cortes y rellenos propuestos, considerando el ajuste en el alineamiento vertical. Durante la sesión, se solicitó al consultor elaborar un presupuesto tentativo que compare las diferencias económicas entre la primera alternativa presentada y la actual, así como un cálculo detallado de los volúmenes correspondientes a ambas alternativas. La interventoría enfatizó la necesidad de mayor agilidad y prontitud en la entrega de estos avances, dado el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato. Adicionalmente, se reiteró la importancia de dar alcance a las observaciones realizadas previamente a los componentes de pavimentos, geología y topografía, para garantizar el cumplimiento de los objetivos técnicos y contractuales del proyecto.
21/11/24	Comité de Seguimiento No.5	Se llevó a cabo un comité de seguimiento con la participación del profesional en diseño geométrico y geotécnico de la consultoría, el profesional en diseño geométrico de la interventoría y la supervisión. Durante la reunión, el consultor expuso nuevamente las desventajas de la Alternativa 1 y las posibles soluciones planteadas. La interventoría reiteró las observaciones previamente emitidas de manera formal al diseño geométrico y enfatizó la necesidad de realizar los ajustes correspondientes, lo cual fue respaldado y acordado por todas las partes. El consultor solicitó una prórroga en el plazo del contrato, argumentando los retrasos ocasionados por la falta de información inicial. Sin embargo, esta solicitud no fue aprobada, y se le instó a ajustar los tiempos del proyecto, implementar un plan de contingencia y presentar los ajustes finales lo antes posible. La interventoría, por su parte, manifestó su disposición para apoyar el proceso mediante la revisión progresiva de entregas parciales durante el desarrollo de los ajustes, con el objetivo de agilizar el proceso y garantizar una retroalimentación más eficiente.
04/12/2024	Comité de seguimiento No.6	Se realiza comité técnico en conjunto con el consultor, supervisión e interventoría, por parte de consultor se presentan solicitudes de aclaración a la supervisión debido a dudas e inconsistencias en la información predial recibida, se exponen las dudas por parte del equipo profesional de la consultoría con respecto a predios adquiridos por el municipio de Ituango. La supervisión realiza las correspondientes aclaraciones. Por otra parte se reportan por parte de la interventoría los avances hasta la fecha y se solicita al contratista el cumplimiento de los componente pendientes por entregar.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El Departamento de Antioquia, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, pagará al interventor el valor correspondiente al mes, una vez sean revisados aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría, todos los componentes o productos establecidos en el presupuesto, realizados por el consultor y estos sean enviados a la entidad, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del contrato designado por la Secretaría de Infraestructura Física. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Los pagos por realizar deberán corresponder a los avances de los productos y productos finalizados, de acuerdo con la programación establecida y aprobada la supervisión designada.

ACTA PARCIAL NO.1: Se realiza presentación y cobro del acta parcial No.1 por parte del consultor, por un valor de $ 102.154.511 CIENTO DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS, correspondiente a un 28,6 % frente al valor total del contrato, teniendo como saldo un valor de $254.065.000,00.

ACTA PARCIAL DE CONSULTORÍA No. 1

Periodo: de 6 de septiembre de 2024 a 30 de noviembre de 2024

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA VÍA EL ARO-VIA PUERTO VALDIVIA-PRESA EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO- ANTIOQUIA"

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO					ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO TOTAL		SALDO	
N°	TÍTULO DEL ENTREGABLE	PESO % DEL ENTREGABLE SOBRE EL VALOR TOTAL	IVA ENTREGABLE ($)	VALOR TOTAL DEL ENTREGABLE ($)	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
I	ESTUDIO DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO	3,34%	$ 1.900.000	$ 10.000.000,0			100%	10.000.000,00	100%	10.000.000,00	0%	-
II	ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS	5,01%	$ 2.850.000	$ 15.000.000,0			100%	15.000.000,00	100%	15.000.000,00	0%	-
III	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL	4,0%	$ 2.280.000	$ 12.000.000,0			0%		0%		100%	12.000.000,00
IV	ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA LOCAL	5,0%	$ 2.850.000	$ 15.000.000,0			90%	13.500.000,00	90%	13.500.000,00	10%	1.500.000,00
V	ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS	11,7%	$ 6.650.000	$ 35.000.000,0			0%		0%		100%	35.000.000,00
VI	ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	6,7%	$ 3.800.000	$ 20.000.000,0			0%		0%		100%	20.000.000,00
VII	ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	16,7%	$ 9.500.000	$ 50.000.000,0			90%	45.000.000,00	90%	45.000.000,00	10%	5.000.000,00
VIII	ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES, TERRAPLENES, ZONAS DE DISPOSICIÓN DE SOBRANTES Y PUNTOS CRÍTICOS	13,4%	$ 7.600.000	$ 40.000.000,0			0%		0%		100%	40.000.000,00
IX	ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	5,0%	$ 2.850.000	$ 15.000.000,0			0%		0%		100%	15.000.000,00
X	ESTUDIO Y DISEÑO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	3,3%	$ 1.900.000	$ 10.000.000,0			0%		0%		100%	10.000.000,00
XI	ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL	10,0%	$ 5.700.000	$ 30.000.000,0			0%		0%		100%	30.000.000,00
XII	ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL (PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO)	3,34%	$ 1.900.000	$ 10.000.000,0			0%		0%		100%	10.000.000,00
XIII	ESTUDIO GESTION PREDIAL	6,0%	$ 3.420.000	$ 18.000.000,0			0%		0%		100%	18.000.000,00
XIV	ESTUDIO DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL RIESGO Y SOSTENIBILIDAD	2,7%	$ 1.520.000	$ 8.000.000,0			0%		0%		100%	8.000.000,00
XV	ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS (INCLUYE PROCESO CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	2,7%	$ 1.520.000	$ 8.000.000,0			0%		0%		100%	8.000.000,00
XVI	INFORME FINAL EJECUTIVO	0,3%	$ 190.000	$ 1.000.000,0			0%		0%		100%	1.000.000,00
	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS - Estimado	0,8%	$ 445.384	$ 2.344.127,0			100%	2.344.127,00	100%	2.344.127,00	0%	-
COSTO BASICO DE ESTUDIOS				**$ 299.344.127,0**				$ 85.844.127,0		$ 85.844.127,0		$ 213.500.000,0
IVA=19%				**$ 56.875.385,0**				**$ 16.310.384,1**		**$ 16.310.384,1**		**$ 40.565.000,0**
COSTO TOTAL DE ESTUDIOS (INCLUIDO IVA=19%)				**$ 356.219.512,0**				**$ 102.154.511,1**		**$ 102.154.511,1**		**$ 254.065.000,0**

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial		$ 356.219.512		$0		$ 356.219.512	
Adiciones	$0	$0					
Pago No.1 / Desembolso			$ 102.154.511	NA	$102.154.511	$254.065.000,00	
TOTALES		$ 356.219.512			$ 356.219.512		

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificación que deberá ser aportada por la interventoría en el momento de presentación del acta de pago. Adicionalmente, el interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista, que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de

los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato.

A la fecha, durante la ejecución del contrato no se han materializado riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no hayan sido contemplados en la matriz de riesgos. Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Durante este período se ha identificado un atraso del 15% respecto al cronograma de ejecución establecido. Este retraso se encuentra mayormente asociado a la falta de avance en la actividad relacionada con los el diseño geométrico, predial y ambiental, los cuales no han cumplido con el porcentaje de avance programado para la etapa actual. Adicionalmente, aunque se han presentado progresos en los componentes hidráulica, estabilización de taludes y estructuras, predial y ambiental dichos avances no han alcanzado los niveles esperados según la planificación inicial, debido a dificultades en la obtención de información base. Estos factores han incidido de manera directa en el desempeño general del proyecto, impactando negativamente el cumplimiento del cronograma, por lo cual se considera necesario implementar medidas de mitigación para asegurar la recuperación del tiempo y el alineamiento con los objetivos trazados en el plan de trabajo.

Se han realizo mesas de trabajo y comités semanales con el fin de trabajar en conjunto y tener una mejor retroalimentación y seguimiento de los avances.

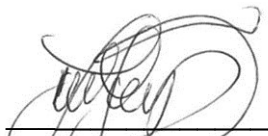
Se realizaron también reiteraciones y apremios al contratista, esto con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

- La interventoría ha venido realizando de manera eficiente sus labores con el fin de dar correcto desarrollo al proyecto.
- Se presenta acta parcial No.1 por parte del consultor.
- Se firma y aprueba acta parcial No.1 de consultoría.
- Se realiza suspensión al contrato de consultoría, desde el 04 de diciembre hasta el 19 de diciembre, teniendo así, como nueva fecha de terminación el día 22 de diciembre del 2024.

9. ANEXOS

- Paz y salvo de pago de seguridad social presentado por el contratista.
- Certificado de paz y salvo de la consultoría expedido por la interventoría.
- Recibo a satisfacción de la interventoría al Acta 1 presentada por el Consultor.



DIANA PATRICIA MORALES PEREZ
Representante Legal interventoría
A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS
NIT. 900.461.752-2

Barranquilla, 17 de diciembre de 2024 **JET.C.I.061-2024**

Señores
A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS
Atn; Diana Patricia Morales
Interventoría

Referencia: Contrato de consultoría No. 4600017281: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA; EL ARO – VÍA PUERTO VALDIVIA – PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA"

Asunto: Solicitud de suspensión contrato de consultoría No. 4600017281 de 2024

Por medio de la presente, nos permitimos presentar y poner a consideración de la Gobernación de Antioquía y la Interventoría del proyecto, la solicitud de la suspensión debido a que persisten las causales expresadas en el oficio JET.C.I.053-2024 enviado el 25 de noviembre de 2024 donde se solicita la suspensión de las actividades, motivada por circunstancias técnicas ajenas a nuestra voluntad, que impiden la continuidad de los trabajos de la consultoría y terminación de los documentos correspondientes a la consultoría del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA; EL ARO – VÍA PUERTO VALDIVIA – PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA".

La solicitud de suspensión se soporta en que, por parte de Empresas Públicas de Medellín (E.P.M), aún no ha sido completada la información complementaria para los entregables del componente de ambiental, dado que toda esta información debió ser suministrada por EPM al momento de tramitar la Licencia Ambiental y su modificación, por lo que esta documentación generaría la línea base de varios entregables, ya que fueron estudios realizados en el momento y que a la fecha pueden mantenerse vigentes porque no hay variables en su desarrollo y otros pueden ser modificados según las condiciones actuales, por lo tanto, agradecemos su gestión en la consecución de dicha información.

En este contexto, la suspensión permite otorgar un tiempo de espera para que EPM pueda entregar la información faltante sin que el contrato continúe su ejecución, evitando afectaciones a los plazos contractuales, reprocesos y futuras complicaciones técnicas al proyecto. Esta medida está alineada con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia aplicable, que priorizan el interés público y la viabilidad técnica como principios fundamentales de la contratación estatal.

Por parte de la firma consultora se ratifica el compromiso de cumplir y entregar los diseños definitivos correspondiente a la vía, por lo solicitamos que se realice la suspensión del contrato a partir de 20 de diciembre de 2024 hasta el 7 de enero de 2025, con el objeto de que se nos envíe toda la información correspondiente al componente ambiental en custodia de Empresas Públicas de Medellín.

Atentamente,

RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ
REPRESENTANTE LEGAL
JET INGENIERÍA SAS

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐X	NÚMERO:	4600017281	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	01/08/2024	
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA; EL ARO - VÍA PUERTO VALDIVIA - PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CON-15660		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	JET INGENIERIA SAS	
		NIT	802.024.876-8	
VALOR [$]:		INICIAL	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE $ 356.219.512 incluido IVA	
		ACTUAL (CON ADICIONES)	N/A	
PLAZO:		INICIAL	TRES (3) MESES	
			INICIO	06/09/2024
			TERMINACIÓN INICIAL	06/12/2024
		PRÓRROGAS	N/A	
		SUSPENSIONES	4 al 19 de diciembre de 2024	
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:			22/12/2024	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No. 3	Fecha 3/12/2024

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. _01_					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN		X	REANUDACIÓN		
SOLICITUD	Solicitud de ampliar la suspensión del contrato desde el veinte (20) de diciembre hasta el siete (7) de enero de 2025, o hasta que los motivos externos que han interrumpido las actividades hayan desaparecido y se pueda desarrollar con normalidad las actividades de consultoría.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud de ampliación de suspensión temporal del contrato de consultoría se fundamenta en la necesidad de garantizar la ejecución técnica adecuada y el cumplimiento del objeto contractual, considerando que la información entregada por Empresas Públicas de Medellín (EPM), aunque relevante, fue incompleta al no incluir la geodatabase (GDB) del estudio de impacto ambiental inicial que dio pie a la licencia ambiental del proyecto, información importante para lograr un producto completo y actualizado.

En este contexto, la ampliación de suspensión permite otorgar un tiempo de espera para que EPM pueda entregar la información faltante sin que el contrato continúe su ejecución, evitando afectaciones a los plazos contractuales, reprocesos y futuras complicaciones técnicas al proyecto. Esta medida está alineada con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia aplicable, que priorizan el interés público y la viabilidad técnica como principios fundamentales de la contratación estatal.

El contratista allegó por medio de su oficio JET.C.I.061-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, tanto a la interventoría como a la supervisión, la solicitud de [ampliación a la] suspensión por un plazo de diez y nueve (19) días calendario.

Es importante resaltar que la interventoría, mediante el Oficio A&P-ANT-041-2024 de la misma fecha, otorgó su aval a la solicitud presentada por el contratista, reconociendo la importancia de garantizar condiciones técnicas óptimas para la adecuada ejecución del proyecto.

Asimismo, la supervisión del contrato emite un concepto favorable para esta ampliación de suspensión, ya que la misma es debidamente justificable al considerar que se requiere un tiempo adicional a EPM para realizar la entrega de la información solicitada, sin afectar los tiempos contractuales del proceso. Esta decisión respalda los principios de eficacia y eficiencia en la contratación pública, buscando minimizar riesgos técnicos y garantizar el éxito del proyecto.

4. ANEXOS

- Formato Lista de chequeo de modificación
- Oficio JET.C.I.061-2024 de solicitud de suspensión por parte del consultor.
- Oficio A&P-ANT-041-2024 de aceptación de la suspensión por parte de la interventoría.
- Informe de seguimiento a la contratación No. 3.

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	CUMPLIMIENTO N°85-44-101131031 RCE N°85-40-101060002 (según acta de inicio)
TIPO DE AMPARO	**OBSERVACION**
	Modificación requerida suspensión.

Para constancia, se firma la presente justificación el 19/12/2024.

_____

DIANA PATRICIA MORALES PEREZ
Representante Legal interventoría
A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS
NIT. 900.461.752-2



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

802024876

Nombre de persona o empresa
JET INGENIERIA SAS

Nit / C.C.:
802024876

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$952,986,673	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS PARA LA MITIGACION DE RIESG ...	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA T ...	2023-11-22	2024-11-21	ANTIOQUIA	
2	$399,151,248	INTERVENTORIA TECNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIE ...	INVIAS ...	2022-08-01	2023-03-15	BOGOTA	
3	$356,219,512	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA; EL ARO - VIA ...	ANTIOQUIA - GOBERNACION ...	2024-09-06	2024-12-06	ANTIOQUIA	
4	$143,776,395	INTERVENTORIA TECNICA; ADMNISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA RESTAURACIO ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2022-03-24	2022-12-23	BOLIVAR	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
5	$141,610,000	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS YO DISEÑOS DE DEL CENTRO DE ATEN ...	CARDIQUE CORPORACION AUTONOMA ...	2020-12-10	2021-01-04	BOLIVAR	
6	$94,893,606	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA EL ...	ATLANTICO ESE HOSPITAL NIÑO JE ...	2019-10-23	2021-07-23	ATLANTICO	
7	$80,000,000	INTERVENTORIA TECNICA; ADMINIS-TRA-TIVA; FINANCIERA; JURIDICA; AMBIENTAL Y SOCIA ...	BOGOTA - ALCALDIA - USAQUEN ...	2023-09-14	2024-03-13	BOGOTA	
8	$38,624,269	INTERVENTORIA TECNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCI ...	CESAR - GOBERNACION ...	2021-09-10	2022-04-02	CESAR	
9	$24,900,000	ESTUDIOS DISEÑOS Y ELABORACION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ...	BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPIO DE ...	2021-09-03	2021-09-18	BOLIVAR	
10	$15,589,000	ESTUDIOS TECNICOS DISEÑO ESTRUCTURAL ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO DE PLACA DE CONC ...	CARDIQUE CORPORACION AUTONOMA ...	2018-11-28	2018-12-28	BOLIVAR	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 10 Anterior 1 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un **hecho de corrupción?**

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:45 pm

Contacto

Conmutador: (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie


Reporte
Contratista
Nueva Búsqueda
Empresa / Persona
Entidad
Departamento
1045706828
Powered by Secretaría de Transparencia
La CC/NIT que ha buscado
Cerrar
¿Es conocedor de un
hecho de corrupción?
La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.
¡Denuncie!
¡Haga clic aquí!

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1045706828 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/11/2024 02:14 PM

Código Verificación: **X63KN1SD7J**

Válida hasta: **24/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC